

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 1971

NÚM. 249

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

Orden Ministerial de 16 de julio de 1971, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Villademor de la Vega.

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villademor de la Vega, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956 en relación con las pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero: Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villademor de la Vega, provincia de León, por la que se declara existe la siguiente:

Cordel de León. — Anchura 37,61 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada, figuran en el Proyecto de Clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado D. Eugenio Fernández Cabezas, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo: Esta resolución que se publicará en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al

contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en armonía con el art. 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de octubre de 1971.

El Gobernador Civil,

5591

Luis Ameijide Aguiar

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 21 de octubre de 1971 por la que se nombran Secretarios generales de los Gobiernos civiles de León y de Orense a los funcionarios del Cuerpo General Técnico de Administración Civil D. Fernando Ferrín Castellanos y D. Luis Francisco Aparicio Carreño, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para provisión por libre designación de la plaza vacante de Secretario general del Gobierno Civil de León y sus resultados, anunciadas en Resolución de 10 de septiembre pasado (*Boletín Oficial del Estado* del 1 de octubre).

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el art. 17,5 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º, 1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ha resuelto:

Primero.—Nombrar Secretario General del Gobierno Civil de León, a D. Fernando Ferrín Castellanos, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado —A 01 PG 001512—, en posesión del diploma que le habilita para el ejercicio de funciones directivas en este Departamento, actualmente Secretario general del Gobierno Civil de Orense, cesando en este destino.

Segundo.—Nombrar Secretario General del Gobierno Civil de Orense a

D. Luis Francisco Aparicio Carreño, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado —A 01 PG 002145—, actualmente Jefe Provincial de Tráfico en León, cesando en este destino.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de convocatoria y por tratarse de puestos de trabajo de libre designación, los presentes nombramientos se efectúan bajo la condición expresa que determina el artículo 4.º 1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de octubre de 1971.—
P. D., El Subsecretario, Santiago de Cruylles.

Ilmo. Sr. Inspector general de este Ministerio.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid» núm. 259, de 29 de octubre de 1971.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

A N U N C I O

Habiendo remitido a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, para su exposición al público, los PADRONES DEL ARBITRIO SOBRE RODAJE Y ARRASTRE para el próximo ejercicio de 1972, se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes afecte que, a partir del día siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante quince días hábiles, podrán ser examinados estos padrones en los respectivos Ayuntamientos, a excepción del de la capital, que podrá ser examinado en el Negociado de Exacciones de la Excm. Dipu-

tación, pudiendo presentar en el indicado plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, que versarán sobre inclusión, exclusión o inexacta clasificación del contribuyente, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza por que se rige este arbitrio.

León, 27 de octubre de 1971.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 5619

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Municipales
Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los Sres. Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día 15 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, n.º 14, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 28 de octubre de 1971.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 5602

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Convenios de Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

Acuerdos de admisión a trámite

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Inspección e Investigación Tributaria, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, núms. 1, 2 y 3 de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en León.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: General sobre el Tráfico de las Empresas.

Periodo: Año 1972.

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Co-

misión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

—Mosaicos y Piedra Artificial.

—Cales, Aridos y Piedra Natural.

—Mayoristas Materiales Construcción.

León a 25 de octubre de 1971.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 5604

**

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para general conocimiento, se hace saber que, durante un plazo de quince días, estarán expuestas al público, en el Ayuntamiento de Ponferrada, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas enclavadas en el pueblo de Otero, anejo del término municipal de Ponferrada.

Los propietarios interesados podrán elevar reclamación sobre cualquiera de los datos que en dichas relaciones figuran, dirigida al Ingeniero Jefe de Catastro de Rústica de esta Delegación de Hacienda. Las reclamaciones deberán ser informadas por la Junta Pericial de Ponferrada.

El plazo citado dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Ingeniero Jefe Provincial, Mariano Reviriego Reviriego.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez.

5611

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Expte. número 17.449.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica, a 22 kV. (25 kV), en Quintana del Monte (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea eléctrica aérea, trifásica, a 22 kV. (25 kV), de 2.209 metros de longitud, derivada de la línea Ambaguas-Bustillo de Cea, y con término en el centro de transformación de la Estación de Radioenlace de la Compañía Telefónica Nacional de España, sito en el cerro Valtuerto, en el término de Quintana del Monte (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 11 de octubre de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

5338

Núm. 2242.—275,00 ptas.

**

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 17.587.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica al Silo del Servicio Nacional de Cereales, en Valencia de Don Juan (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV, de 38 m. de longitud, con origen en la de León Industrial, S. A., a Valencia de Don Juan y término en el Silo del Servicio Nacio-

nal de Cereales en dicha localidad, cruzando la carretera LE-522 de Valencia de Don Juan a Santas Martas, por el Km. 1/300.

Procedencia del material: Nacional.
Presupuesto: 102.620 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 11 de octubre de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

5340 Núm. 2244.—231,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal en sesión de 14 de octubre en curso, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar los proyectos de alumbrado público que afectan a las vías urbanas de la ciudad, redactados por el Técnico Industrial Municipal D. Julio Aller Pavía, cuyos presupuestos juntamente con los proyectos aprobados se relacionan a continuación:

1.—Marqueses de San Isidro, cuyo presupuesto total asciende a 335.358,59 pesetas.

2.—Cipriano de la Huerga, cuyo presupuesto asciende a 160.349,74 pesetas.

3.—San Francisco, cuyo presupuesto asciende a 242.951,44 pesetas.

4.—Arcipreste de Hita, con un presupuesto de 153.896,53 pesetas.

5.—Facultad de la Veterinaria (lado de casas), con un presupuesto de pesetas 650.074,95.

6.—San Bernardino de Sahagún, con un presupuesto de 123.895,57 pesetas.

7.—Martín Sarmiento, con un presupuesto de 79.176,20 pesetas.

8.—Jesús Rubio, con un presupuesto de 100.837,09 pesetas.

9.—Cartagena, con un presupuesto de 105.035,60 pesetas.

10.—Covadonga, con un presupuesto de 209.452,36 pesetas.

11.—Independencia, con un presupuesto de 793.955,39 pesetas.

12.—San Vicente Mártir, con un presupuesto de 19.986,43 pesetas.

13.—Monasterio, con un presupuesto de 64.368,12 pesetas.

14.—Alfonso IX, con un presupuesto de 44.078,56 pesetas.

15.—Jardín de San Francisco, con un presupuesto de 81.855,30 pesetas.

Contra los expresados proyectos y acuerdo aprobatorio, puede formularse reclamación en el plazo de un mes, ante la Administración Municipal, a cuyo fin, pueden examinarse los respectivos expedientes en el Negociado Central.

Por el mismo acuerdo de 14 de octubre actual, antes citado, se acordó imponer contribuciones especiales por beneficio especial, en la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en las calles que luego se enumeran, en la cuantía que luego se especifica, determinándose que la base del reparto será la línea de fachada de los inmuebles respectivos o de los locales de negocios cuando se establezca contribución especial sobre los mismos.

1.—Marqueses de San Isidro, el 80 por 100 del importe de costo de obras e incrementos, que recaerá sobre los propietarios de inmuebles.

2.—Cipriano de la Huerga, el 80 por ciento del costo e incrementos legales, recayendo de dicho porcentaje el 70 por ciento sobre los propietarios de inmuebles y el 10 por ciento restante sobre industriales radicados en dicha calle.

3.—San Francisco, el 80 por 100 del costo e incrementos legales, recayendo el 60 por ciento sobre los propietarios de inmuebles y el 20 por 100 sobre industriales radicados en dicha calle.

4.—Arcipreste de Hita, el 80 por 100 del costo e incrementos legales, recayendo el 60 por 100 sobre los propietarios de inmuebles y el 20 por 100 sobre industriales radicados en dicha calle.

5.—Facultad de la Veterinaria (lado de las casas), el 75 por 100 del costo e incrementos legales, recayendo el 60 por 100 sobre los propietarios de inmuebles y el 15 por 100 sobre los industriales radicados en dicha calle.

6.—San Bernardino de Sahagún, el 80 por 100 del costo e incrementos legales, recayendo íntegramente el porcentaje indicado sobre los propietarios de inmuebles ubicados en dicha calle.

7.—Martín Sarmiento, el 80 por 100 del costo e incrementos legales, recayendo el 60 por ciento sobre los propietarios de inmuebles y el 20 por 100 sobre los industriales radicados en dicha calle.

8.—Jesús Rubio, el 80 por 100 del costo e incrementos legales, recayendo íntegramente el porcentaje indicado sobre los propietarios de inmuebles ubicados en dicha calle.

9.—Cartagena, el 80 por 100 del costo e incrementos legales, recayendo el 60 por 100 sobre los propietarios de inmuebles y el 20 por 100 sobre los industriales radicados en dicha calle.

10.—Covadonga, el 80 por 100 del costo de obra e incrementos legales, recayendo el 60 por ciento sobre los propietarios de inmuebles y el 20 por 100 sobre los industriales radicados en dicha calle.

11.—Independencia, el 80 por 100 del costo e incrementos legales, recayendo el 60 por 100 sobre los propietarios de inmuebles y el 20 por 100 sobre los industriales ubicados en dicha calle.

12.—San Vicente Mártir, el 80 por 100 del costo e incrementos legales,

recayendo el 60 por 100 sobre los propietarios de inmuebles y el 20 por 100 sobre los industriales radicados en dicha calle.

13.—Monasterio, el 80 por 100 del costo e incrementos legales, recayendo íntegramente el porcentaje indicado sobre los propietarios de inmuebles ubicados en dicha calle.

14.—Alfonso IX, el 80 por 100 del costo e incrementos legales, recayendo el 60 por 100 sobre los propietarios de inmuebles y el 20 por 100 sobre los industriales radicados en dicha calle.

15.—Jardín de San Francisco, entre Lancia y Honorato García Luengo, el 80 por 100 del costo e incrementos legales, recayendo el 60 por 100 sobre los propietarios de inmuebles y el 20 por 100 sobre los industriales ubicados en dicha calle.

Contra el acuerdo de imposición de las contribuciones especiales anteriormente citadas, que es el mismo por el que se aprobaron los proyectos señalados, puede formularse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo, en el plazo de quince días, sin perjuicio de que, con carácter potestativo, puede establecerse recurso de reposición ante el Pleno Municipal, en el mismo plazo, o ejercitar cualquier otra reclamación o recurso que a su interés convenga.

León, 22 de octubre de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

5544

Ayuntamiento de Ponferrada

La Corporación Municipal en Pleno en sesión celebrada el día 15 de octubre, acordó aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 2 del presupuesto ordinario de 1971, el cual se halla de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular contra el mismo las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

**

La Corporación Municipal en sesión Plenaria de 15 de octubre, aprobó el expediente de modificación de créditos núm. 1 correspondiente al presupuesto especial de Urbanismo, el cual se encuentra de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a fin de que los interesados puedan interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

**

La Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1971, acordó por unanimidad aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la obra de ampliación de la conducción de agua potable a la ciudad de Ponferrada, por

un importe de 6.650.000 pesetas, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular contra el mismo los reparos que estimen oportunos.

**

La Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 15 de octubre actual, acordó aprobar la Ordenanza fiscal que ha de regir para la realización para los trabajos de Revisión Urbana, la cual se encuentra en la Intervención de este Ayuntamiento, en unión del acuerdo de imposición, por un plazo de quince días a fin de que pueda ser examinada por los interesados y formular contra el acuerdo de imposición y Ordenanza las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ponferrada, 20 de octubre de 1971.—
El Alcalde, Luis García Ojeda. 5481

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Villacete (Valdefresno)*

EDICTO

Por medio del cual se pone en conocimiento del público en general y especialmente del vecindario de esta Entidad Local Menor y de los propietarios colindantes, que la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Villacete, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de este año, acordó, por el total de los votos de los componentes y asistentes, prestar su aprobación al Inventario de la misma, redactado con fecha 18 de junio del mismo, con las calificaciones jurídicas de los bienes que les corresponde.

Lo que se hace público, advirtiendo que el correspondiente acuerdo de aprobación en unión del Inventario, pueden ser examinados por quienes lo deseen y se admiten las reclamaciones procedentes por un periodo superior a quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

NOTA.—El expediente se halla en poder del Secretario habilitado de esta Junta, donde podrá ser examinado.

Villacete, 26 de octubre de 1971.—
El Presidente, Lucio Alonso. 5605

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
Número Dos de León*

Don Julián Jambrina Cerezal, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mención se

ha dictado por este Juzgado sentencia que copiada en lo pertinente dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Automóviles, Tractores y Motores, S. A., (AUTISA), representado por el Procurador D. Froilán Gordo, y dirigido por el Letrado D. Alberto Quiroga, contra D. Manuel Suárez Morán, mayor de edad, industrial y vecino de Matueca de Torio y don Angel Alonso Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de La Valcueva, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de sesenta y dos mil ciento treinta y siete pesetas con setenta céntimos de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Manuel Suárez Morán y D. Angel Alonso Rodríguez, y con su producto pago total al ejecutante AUTISA, de las sesenta y dos mil ciento treinta y siete pesetas con setenta céntimos, reclamadas, interés de esa suma a razón al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde D. Manuel Suárez Morán y D. Angel Alonso Rodríguez, expido y firmo el presente en León a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Julián Jambrina Cerezal.

5575 Núm. 2307.—330,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan, bajo el número 3 de 1970, autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de don Jesús Gómez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra don José Gómez Mejuto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villablino - San Miguel de Laciara, representado por el Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide, en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fe-

cha sacar a pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes, embargados al demandado para responder de las sumas de cinco mil seiscientos setenta pesetas a cuyo pago fue condenado, y diez mil pesetas más fijadas para intereses, gastos y costas:

Un camión marca Avia, modelo 3500, matrícula LE-47.699. Valorado en ochenta y cinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de noviembre próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta será el precio de tasación indicado anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá tomar parte en la subasta a calidad de ceder el remate a tercero; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—
El Secretario, Carlos Pintos Castro.

5650 Núm. 2338.—352,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.253/71 seguidos a instancia de César Manuel Martínez García, contra Enrique Bermeosolo Jiménez, sobre salarios.

Ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio el día ocho de noviembre, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de esta ciudad, sito en la Plaza de San Isidoro, Palacio de Justicia.

Y para que le sirva de citación en forma legal a D. Enrique Bermeosolo Jiménez actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados.

5617

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1971